

EL CATASTRO DE ENSENADA EN SETENIL. UNA APROXIMACIÓN DE LA UBICACIÓN SOCIAL DE LA MUJER

ISABEL MARÍA PARRA MORENO
(Instituto de Estudios de Ronda y La Serranía)

RESUMEN: En el presente artículo se ha intentado dar una visión de la mujer de Setenil en el siglo XVIII a través de su reflejo en el Catastro de Ensenada intentando vislumbrar su ubicación social.

PALABRAS CLAVE: mujer, Catastro de Ensenada, Setenil, sociedad.

SUMMARY: In this article, an attempt has been made to give a vision of the women of Setenil in the 18th century through their reflection in the Ensenada Cadastre, trying to glimpse their social location.

KEY WORDS: woman, Ensenada Cadastre, Setenil, society.

1. INTRODUCCIÓN

La investigación sobre Setenil nos ha llevado a tocar diferentes documentos cruciales para entender su evolución histórica, siendo uno de ellos el Catastro de Ensenada, el cual nos ofrece una imagen más o menos fidedigna de su siglo XVIII.

El Catastro de Ensenada ve la luz tras la aprobación del Decreto de 10 de octubre de 1749, que da vía libre al proyecto de Zenón de Somodevilla y Bengoechea, I marqués de Ensenada, como un instrumento para crear una contribución única que redujera los diversos impuestos provinciales y gravámenes, persiguiendo que todos los vasallos del reino pagasen en función de sus bienes, rentas, derechos y privilegios, con el objetivo final de abastecer las vacías arcas de la Hacienda. Además, viene a constituir la primera operación censal que se realiza por el Estado español con fines y métodos genuinos de técnicas estadísticas.

Setenil se ubica en el siglo XVIII en la provincia de Granada dentro del partido de Ronda.¹ El conocimiento de Setenil nos deviene de las Respuestas Generales y Particulares en las que se incluye un dibujo de municipio con un carácter cognitivo, que nos da una idea de cómo se veía la población, dividida por el río y los diferentes desniveles orográficos, que es el objeto de este trabajo expositivo.

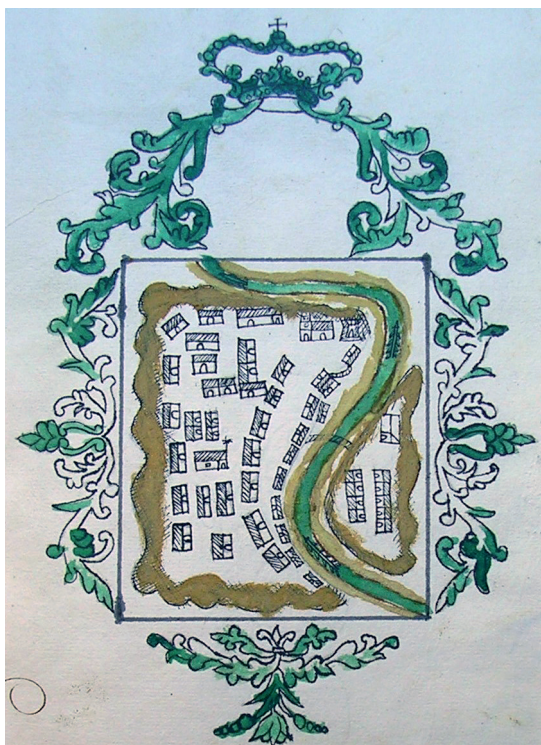


Figura 1. Dibujo de Setenil en el Catastro de Ensenada

¹ Actualmente Setenil es un municipio dentro de la provincia de Cádiz.

2. EL CATASTRO DE ENSENADA Y EL HOGAR

Las declaraciones vertidas en las Respuestas Generales y Particulares nos vienen a dar una imagen de pueblo de señorío empobrecido, eminentemente agrario y ganadero, que no se aparta mucho de la generalidad de términos castellanos que se encuentran a lo largo del Antiguo Régimen.²

El Catastro de Ensenada va a suponer el cierre de los catastros de vecindarios y la apertura del censo de coeficientes de conversión. Así las Respuestas Generales nos ofrecen un total de 350 vecinos en el casco urbano de Setenil y 6 vecinos fuera del mismo. Estableciendo una relación aproximativa se podría calcular que con estos datos en 1752 la población de Setenil estaría comprendida entre 1424 y 1780 habitantes en todo su término municipal.³

Aunque el número exacto lo obtendremos un año más tarde con las Respuestas Particulares, el vecindario secular y eclesiástico suman un total de 1535 personas viviendo en Setenil, de ellas 50 son eclesiásticas y 1485 seculares.⁴ De este modo la ratio de población que se ha obtenido es de 4,38 personas por familia.

La exposición de bienes y rentas existentes en la elaboración de este tipo de censos son objeto de ocultaciones en algunas ocasiones, hecho que se pone de manifiesto en las adiciones que se producen con las correcciones a las primeras declaraciones, por ejemplo, al marqués de Casatabares se le imputa en primera instancia un producto de 10.000 reales por los montes cuando en realidad sería de 22.000 reales, corrección hecha como nota adicional en su declaración. No podemos olvidar que, en nuestro caso del subdelegado, Juan de Perea, será acusado de aceptar sobornos para bajar la rentabilidad de algunos bienes.⁵

La casa es considerada como el espacio físico en el que se desarrolla la vida cotidiana, sirviendo como punto de partida del individuo y de su trayectoria social al ser

² Setenil pertenece al marqués de Casatabares, que adquiere el señorío en 1720.

³ Para obtener estos datos hemos multiplicado el total de los Cabeza de Casa por cuatro y por cinco, obteniendo como resultados 1424 y 1780 habitantes.

⁴ Hemos de tener en cuenta de que cuando hacemos referencia al vecindario eclesiástico, este incluye a todas aquellas personas dependientes administrativamente del cabeza de casa, teniendo en cuenta que entre las personas dependientes nos encontremos hermanos/as, parientes y criados/as.

⁵ Juan de Perea fue designado subdelegado en la provincia de Granada. Tras operar en diversos pueblos se le encomienda algunas poblaciones de la serranía de Ronda como Setenil, Grazalema, Villaluenga, Benaocaz y Ubrique, en CAMARERO BULLÓN, C., "La lucha contra la falsedad de las declaraciones en el Catastro de Ensenada (1750-1756)", *CT. Catastro*, n.º 37, 1999, p. 27.

un espacio de socialización, lugar en que las mujeres empezarán a adquirir los valores esenciales que se les exigen y que condicionarán su existencia. Por tanto, su ubicación espacial en las diferentes zonas en que se distribuye Setenil constituirá un punto de referencia de sus capacidades económicas y sociales. Así, se ha podido constatar que las mujeres con poder adquisitivo ubican sus propiedades en las zonas centrales y las que menos posibilidades tienen se sitúan en el barrio del Cerrillo, que es una zona que se encuentra más aislada por su situación orográfica respecto al resto del pueblo.

Se puede citar a modo de ejemplo a doña Juana María de Vilches y a Theresa Isavel de Pineda, la primera ubica su casa calle Galapagar con unas dimensiones de 12 varas de frente por 20 varas de fondo (10,03 x 16,72 m) y la segunda, en el barrio del Cerrillo con unas dimensiones de 5 varas de frente por 6 varas de fondo (4,18 x 5,01 m), además de quienes viven en este último barrio tienen menos propiedades cuantitativamente que los de las zonas centro.

3. MODELO FAMILIAR: ACCESO A LA JEFATURA DEL HOGAR

En el catastro de Setenil se detectan dos tipos de modelos de familia, el nuclear, compuesto por el matrimonio e hijos, y el extenso, compuesto por los miembros del modelo nuclear además de por parientes y/o criados. Estos modelos no se apartan de la tónica general que se da en los diferentes pueblos de la corona de Castilla.

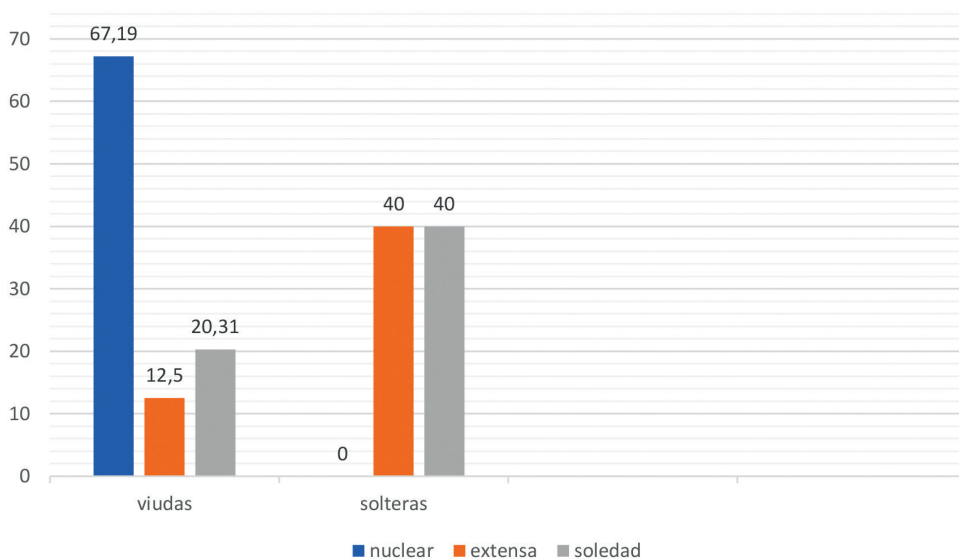


Figura 2. Diagrama del tipo de familia siendo la mujer cabeza de casa (%). Elaboración propia

Tal como se ha apuntado la socialización existente en la época está eminentemente bajo el paraguas del sistema patriarcal, que vincula lo femenino dentro de la esfera doméstica pero no como protagonista social sino supeditada a lo masculino, protagonista social. Ello nos pone de relieve que el acceso a cabeza de casa por parte de un hombre será algo relativamente fácil, mientras que por parte de una mujer se dará en contadas ocasiones, es decir, cuando se quede viuda, se mantenga soltera o haya desaparecido el marido (previo paso a la declaración de viudedad). Las dos primeras situaciones son las que se reconocen en el catastro objeto de estudio.

Así pues, el cómo se nombra también es un elemento necesario para mantener esta discriminación con carácter de normalidad. El catastro va a realizar su relación personal de miembros de una misma familia con el criterio de nombrar en primer lugar al cabeza de casa, mayoritariamente masculino como apuntábamos, seguido del nombre de “su mujer”, después los hijos por orden de edad, pero manteniendo la relación de hombres sobre mujeres, saltándose en este aspecto el criterio de la edad, seguidos por los parientes y criados con los mismos criterios mencionados, tal como podemos apreciar en las planas que relacionan a los vecinos setenileños. De igual modo cuando es la mujer cabeza de familia se menciona la circunstancia de ser “viuda de” o “de estado honesto”, sin mencionar su profesión como sí ocurre en el caso de los hombres. Por ejemplo: Cathalina Aguilera viuda de Juan Ramos, 60 años, Bartholome, hijo jornalero de 18 años, Barbara hija de 20 años, Rosalía de 16 años.

Otro elemento socializador que no podemos obviar es el de la educación, aunque no esté en el orden de primera necesidad de esta sociedad rural.⁶ En Setenil se recoge

Figura 3. Imagen de Planas en Respuestas Particulares de Setenil

⁶ La sociedad del dieciochesco era una sociedad eminentemente iletrada, donde el acceso a los estudios estaba reducido solo a una pequeña parte de ella. La mayoría de la población era agraria o rural y no tenía acceso a ninguna formación letrada, en BARCO CEBRIÁN, LORENA (2015), *La institución notarial en Málaga*

la existencia de un maestro de primeras letras, llamado Francisco Morales Basan, que para completar su sueldo ejerce de barbero⁷, circunstancia que no se aleja de lo habitual con los enseñantes en estos tiempos. La educación a la que pueden aspirar los niños de la época es la de aprender a leer y a escribir, siendo sobre todo las niñas las que menos formación reciben, ya que el mayor tiempo está dedicado al aprendizaje de ser una buena ama de casa y madre, valores considerados esenciales en esta sociedad para seguir transmitiéndolos a las siguientes generaciones.

Estas ideas se plasman de tal modo que en el catastro de Setenil aparecen los hijos e hijas de todas las mujeres casadas y viudas y la connotación de estado honesto para nombrar a las solteras. Sin embargo, no aparece ninguna madre soltera, ocultándonos una realidad existente.⁸ De modo que la referencia a los menores se hace en las declaraciones por vecinos que se presentan con ellos, por ellos mismos o bien aparecen integrados en una familia extensa.

El estado civil por excelencia es estar casada, así las mujeres setenileñas cuyas edades están comprendidas entre los veinte y cincuenta años gozan de ese estado en un altísimo porcentaje, colocándose en el 74,37%. En la mayoría de los casos las planas donde se recogen a las familias declarantes van a recoger la edad de cada miembro,

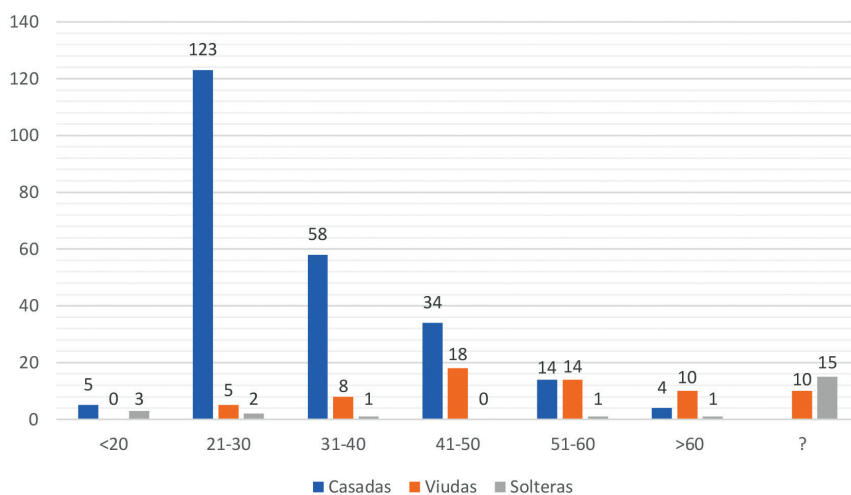


Figura 4. Diagrama estado civil de las mujeres según su edad (n.º). Elaboración propia

a la luz del Catastro de Ensenada, Málaga, Publicaciones y Divulgación Científica-Universidad de Málaga, <riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/16630/10349/TD_Barco_Cebrian.pdf?sequence=1>.

⁷ Por el ejercicio de maestro se le imputa 200 reales, sueldo que no sabemos quién se hace cargo de su pago, ya que en las declaraciones individuales solo se le imputa por industrial 600 reales por el oficio de barbero.

⁸ Existen en la diócesis de Málaga a la que pertenece Setenil en esos momentos, tres inclusas: Málaga, Antequera y Ronda.

aunque repasándolas obtenemos unos porcentajes altos en relación con las mujeres cabezas de casa en las que no se recoge este dato, suponiendo el 16,95% en el caso de viudas y el 65,22% en el caso de las solteras. Ello denota otra falta de visibilización de la mujer en la documentación oficial, cuestión que como se ve es habitual que ocurra.

4. DETENTACIÓN DEL PODER

El catastro de Ensenada nos ofrece una foto fija del sistema de producción existente en el momento de su elaboración, que nos evidencia entre otros elementos el sometimiento femenino sustentado entre otras circunstancias en un tratamiento legal discriminatorio y una capacidad jurídica disminuida, donde se perfila el papel social de la mujer con su acceso o no al matrimonio. Sin embargo, no se recoge todo el trabajo que realiza desde la perspectiva profesional, no se puede olvidar las normas que le impedían pertenecer a gremios de artesanos y comerciantes, por lo que se deja fuera el trabajo sin remuneración económica clara, como jornaleras, mantenimiento del hogar, cuidado del huerto o de los animales domésticos, entre la multitud de actividades que realizaban.

Centrándonos en Setenil, si se tiene en cuenta la ubicación de las diferentes casas y el resto de las propiedades se puede vislumbrar el asentamiento de la incipiente burguesía local, pudiéndose afirmar que se establece en la zona de la calle Galapagar, la Plaza y su calle, Ronda, Vilches y Vega.

Las mujeres como se ha apuntado en Setenil solo aparecerán en las declaraciones como cabezas de familia cuando sean viudas o solteras. Si bien es cierto que aparecen las utilidades o rentas de los bienes muebles e inmuebles que poseen las mujeres como la personalidad de algún miembro masculino de su casa, sin embargo, no se hace referencia a que estas mujeres ejerzan una profesión. La única referencia a la utilidad relacionada con el ejercicio de una profesión es a Isabel de Arenas como industrial de hornera, aunque después no aparece en la relación nominal como titular de ningún horno ni la ubicación del lugar de trabajo.

Mención aparte merecen las criadas que siguen la tónica de no reconocer su existencia profesional, llegando al punto en que se recoge la personalidad de los criados,⁹ pero no de las criadas, que suponemos cobrarán en especie abarcando el alojamiento, la comida y la vestimenta. En estos tiempos era algo habitual que las mujeres entraran al servicio de una casa por el sustento y así se aliviaba como carga del hogar de origen.

⁹ Se reconoce la personalidad del criado en 270 reales al año, que son imputados al cabeza de casa bajo el que sirven.

Así las cosas, las mujeres aparecen como viudas seguido del nombre del finado o solteras (denominadas de estado honesto), aunque sí permite conocer sus posesiones y hacernos una idea de su posición social. Se puede comprobar la existencia de grandes hacendadas como doña Juana María de Vilches, soltera de 60 años, que posee un molino de aceite y otro de harina, cuatro casas, una bodega y tierras de distinta índole obteniendo un producto total de 3269 reales. También destaca doña María Navarro, viuda de 40 años con un hijo de 10 años, que posee tres casas, dos molinos, tierras de diferentes cultivos y ganado (con industrial de venta de ganado y atocinamiento de cerdos), imputándosele un total de 2045,1 reales. Además, aparece con industrial de colono doña María Castellanos con un total de producción de 876,9 reales y doña Theresa Masias, como colono de tierras de eclesiásticos, en concreto del convento de Ntra. Sra. de la Merced Calzados de Ronda, por el arrendamiento de 24 fanegas en el partido del Tejarejo, colono que no aparece en una declaración individual por no poseer tierras, según se apunta en el resumen de las respuestas particulares.

Estas mujeres junto con otras constituyen sin duda una fuente de riqueza para el municipio y se supone que tendrían que negociar sus productos y los jornales para producirlos, algunas de ellas entendemos que directamente, pues no se hace referencia a depender de una figura masculina.

5. CORRELACIÓN DE MUJER CON POBREZA Y SOLEDAD

La detentación de la titularidad de la familia por parte de una mujer, a pesar de que se ha vendido como una circunstancia aparejada a la pobreza y la soledad, podemos afirmar que no es así, más allá de las circunstancias concretas que rodean a esa mujer. Si bien es cierto que a una mujer le es más complicado mantener su independencia y autonomía en esa época debido a las cortapisas sociales.

La pobreza en la época es la tónica general en Setenil, por ello no es de extrañar que haya una declaración de pobres de solemnidad, que recaía en aquellas personas que son oficialmente declaradas pobres y se benefician de la exención de algunos impuestos. En las Respuestas Generales se declara que habrá unas cincuenta familias, aunque en las declaraciones individuales solo encontramos diecisiete, todas encabezadas por mujeres salvo un caso, de las que quince son viudas y existen ocho casos en los que no se les refleja propiedad o utilidad alguna. Ello no significa que no existan familias en las que vemos por sus declaraciones que no poseen propiedad o rendimiento alguno, pero no tienen ese título de pobre oficial.

En estos casos la declaración de pobreza afectaba a vecinas que también conservaban el título de doña, como el caso de D.^a Cathalina Carrascoso viuda de 46 años que vive junto a sus dos hijas y su hermana. En otros casos hay mujeres que aparecen con la declaración de pobre, pero poseen ingresos de renta por tierras o por personalidad de hijos o parientes, como es el caso de Marzelina de Medina, viuda que tiene una imputación de rentas de 540 reales debido a la imputación de la personalidad de su hijo y nietos.

Del Catastro de Ensenada de Setenil se desprende una serie de datos económicos para las mujeres cabezas de casa. Así teniendo en cuenta que el bien máspreciado en la época es la posesión de tierra u otro bien inmueble por considerarse como garantía para el sustento familiar, se puede extraer de las respuestas particulares que una mayoría de mujeres disfrutaban de su posesión y solo existe un 9,09% que no posee nada.

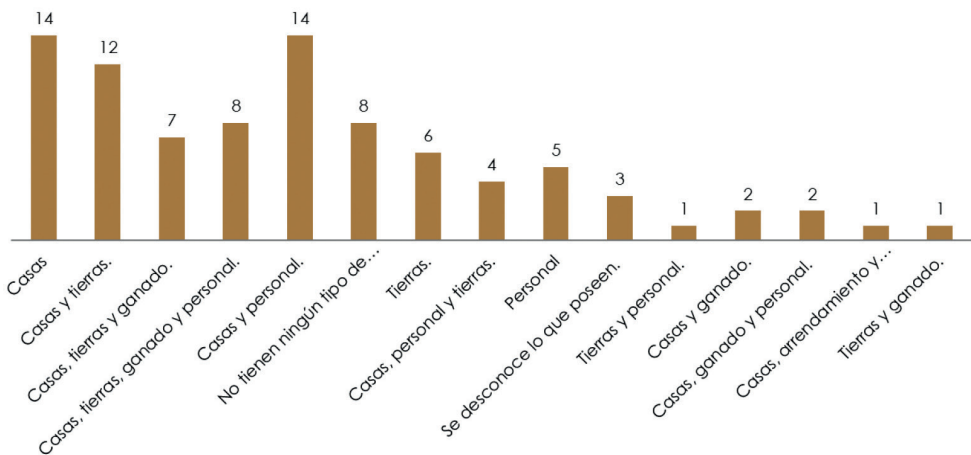


Figura 5. Diagrama sobre propiedades y rentas de mujeres en el Catastro. Elaboración propia

Además, hay que considerar que la ayuda familiar y vecinal estará presente en esta sociedad para apoyar a las familias más necesitadas, cuestión que no se refleja en la documentación de forma directa.

6. CONCLUSIONES

El siglo XVIII va a suponer el despertar de un nuevo pensamiento social como es la Ilustración. En este trabajo hemos querido investigar a través del Catastro de

Ensenada de Setenil, cómo una fuente de primer orden puede vislumbrar la acción económica y posicionamiento social de la mujer a través de sus posesiones.

Los bienes raíces representan en la época una supone la supervivencia del núcleo familiar, pero las actuaciones económicas se ven influenciadas por las relaciones sociales y las mentalidades que se definen por la desigualdad de las relaciones de género. A pesar de ello, se pueden atisbar las capacidades jurídicas sobre todo de las viudas que adquieren autonomía sobre la gestión de sus bienes, de forma que las cabezas de casa encabezadas por mujeres son capaces de influir en la creación de la sociedad en la que se insertan.

En definitiva, este estudio nos va a servir para vislumbrar que el papel social de la mujer debe de considerarse presente en cualquiera de sus ámbitos de actuación.

DOCUMENTACIÓN

Archivo Histórico Provincial Granada (AHPG), Administración Periférica del Estado, Hacienda, Administración de Rentas Antiguas, Catastro del Marqués de la Ensenada del Reino de Granada, libro 1550, Respuestas particulares del vecindario eclesiástico y secular de Setenil (1752-1758); libro 1551, Autos, respuestas generales y estados de Setenil (1752-1754).

BIBLIOGRAFÍA

- AA. VV. (2006), *El Catastro de Ensenada: Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos, 1749-1756*, Madrid, Centro de Publicaciones y Documentación, Ministerio de Hacienda.
- BARCO CEBRIÁN, LORENA (2015), *La institución notarial en Málaga a la luz del Catastro de Ensenada*, Málaga, Publicaciones y Divulgación Científica-Universidad de Málaga, <riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/16630/10349/TD_Barco_Cebrian.pdf?sequence=1>.
- CAMARERO BULLÓN, CONCEPCIÓN (1985) “El Catastro del Marqués de la Ensenada como fuente demográfica: la documentación de nivel local”, *Estudios geográficos*, vol. 46, n.º 178-179, pp. 137-158.
- _____ (1999), “La lucha contra la falsedad de las declaraciones en el Catastro de Ensenada (1750-1756)”, *CT: Catastro*, n.º 37, pp. 7-33.
- FELICES DE LA FUENTE, M.ª MAR (2009), “Enajenación de los títulos nobiliarios durante el reinado de Felipe V: La venta a través de los cabildos municipales”, en

- AA. VV., *Nobleza hispano, Nobleza cristiana. La Orden de San Juan*, Rivero Rodríguez, M. (coord.), Colección Temas, Madrid, IULCE-UAM. Ediciones Polifemo, vol. II, pp. 1021-1043.
- GARCÍA GONZÁLEZ, FRANCISCO (2015), “Investigar la soledad. Mujeres solas, casa y trayectorias sociales en la Castilla rural a finales del Antiguo Régimen”, *Obradoiro de Historia Moderna*, n.º 24, pp. 141-169, <<http://dx.doi.org/10.15304/ohm.24.273>>.
- LÓPEZ JIMÉNEZ, JESÚS *et al.* (2009), *Carta Arqueológica de Setenil de las Bodegas: Casco urbano*, Sevilla, Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- ____ (2012), *Setenil a través de la documentación histórica (análisis espacial)*, DEA, Universidad de Almería.
- MARTÍN BAUTISTA, M.^a TERESA (2016), *La jurisdicción de Vélez-Málaga en el siglo XVIII a través del Catastro de Ensenada*, tesis doctoral, Universidad de Málaga, <<http://hdl.handle.net/10630/14147>>.
- ORTEGA AGUSTÍN, M.^a ÁNGELES (1999), *Familia y matrimonio en la España del siglo XVIII: ordenamiento jurídico y situación real de las mujeres a través de la documentación notarial*, tesis doctoral, Universidad Complutense <<http://webs.ucm.es/BUCM/Tesis>>.
- TOVAR PULIDO, RAQUEL (2017), “La riqueza patrimonial de las familias de las viudas jienenses en el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 42 n.º 1, pp. 195-220, <<http://dx.doi.org/10.5209/CHMO.56660>>.

